CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de octubre de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra solicitud de entrega depósito judicial consignado por COLPENSIONES a favor del demandante. Pasa para lo Pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: MARIELA GONZÁLEZ VÉLEZ

Demandado: COLPENSIONES

Radicación.: 76001-31-05-011-2014-00513-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.3331

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe Secretarial que antecede, encuentra el despacho que COLPENSIONES consignó a favor de este Despacho y para el presente proceso depósito judicial No. 469030002646585 por valor \$4.968.696, por concepto de la condena en costas a favor del demandante dentro del proceso ordinario, siendo procedente lo solicitado por el memorialista, en consecuencia se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial quien tiene la facultad de recibir.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002646585 por valor \$4.968.696 a través de su representante judicial CARLOS JULIO RAMIREZ MARTINEZ quien tiene la facultad de recibir, por las razones anteriormente expuestas.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

Juez

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 011 Cali - Valle Del Cauca JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **141** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20/10/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d67b9780b14976e9b2a47b46e1e69be6736f625d4cdb3d7e1734f4253453f05**Documento generado en 19/10/2021 06:48:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica